

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia año, 50 ptas.
 Los demás: trimestre, 15; semestre, 30; " 60 "
 Extranjero: " 22'50; " 45; " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al **BOLETIN**.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del **BOLETIN** respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El **BOLETIN OFICIAL** se halla de venta en la Imprenta del *Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este **BOLETIN OFICIAL**, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este **BOLETIN**, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN

Ilmo. Sr.: Habiendo surgido dudas en la interpretación de la regla primera de las instrucciones para el concurso de Guardias de Seguridad, que se acompañan a la Orden del 12 del actual (*Gaceta* de 15), respecto a si las Clases e individuos del Ejército que, una vez servido el tiempo de obligatoria permanencia se encuentren en activo, en concepto de voluntarios o reenganchados, pueden tomar parte en el mismo,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver que el personal de referencia que se encuentre prestando servicio en dichas condiciones puede solicitar su admisión en el mencionado concurso.

Al mismo tiempo he resuelto, en atención a los servicios prestados por los veteranos del Cuerpo de Seguridad, y en analogía con lo establecido en otros Institutos, que para los hijos del Cuerpo se rebaje la edad para tomar parte en el concurso a veintiún años, y pueden solicitarlo aunque se encuentren prestando servicio en filas; pero no podrán ingresar, si son aprobados, hasta que no cumplan el servicio militar.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 28 de junio de 1934.—Por Delegación, Eduardo Benzo.

Señor Director general de Seguridad.

(*Gaceta* 30 junio 1934).

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistas las cotizaciones de la onza «Troy» de oro fino en el mercado de Londres y los cambio remitidos a la Junta Sindical del Colegio de Agentes de

Cambio y Bolsa, de Madrid, por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, durante los días 19 al 28 del mes actual, ambos inclusive, publicados aquéllos en el *Boletín de Contratación de la Bolsa de Comercio*, de esta capital,

Este Ministerio ha dispuesto que el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las mismas, durante la primera decena del próximo mes de julio y cuyo pago haya de efectuarse en moneda de plata española o billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en moneda de oro, será de ciento treinta y ocho enteros con treinta y siete céntimos por ciento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 29 de junio de 1934.—P. D., Joaquín de Urzáiz.

Señor Director general de Aduanas.

(*Gaceta* 30 junio 1934).

SECCION SEGUNDA

Núm. 3.515.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Circular.

Por Decreto de 27 del pasado junio he sido honrado por el Gobierno de la República con el nombramiento de Gobernador civil de esta provincia, tomando posesión de dicho cargo en el día de hoy.

Al hacerlo público, para general conocimiento, debo hacer constar que no habré de regatear esfuerzo ni sacrificio para corresponder al inmerecido honor que me fué otorgado.

Es excesiva, para mi modesta persona, la responsabilidad que contraigo, por lo mucho a que obliga el

acertado mando de una provincia de gloriosas tradiciones históricas, con destacada importancia industrial y agrícola, numerosa población y elevada cultura.

En el ejercicio de mis funciones he de inspirarme en la mayor sinceridad, en un profundo respeto a cuantos derechos emanan de las leyes, y todos mis actos tendrán por guía la ecuanimidad y la justicia. Con estas normas, como directrices de mi actuación, estoy seguro de obtener la adhesión y simpatía de una provincia que se caracteriza por su elevada concepción de la sinceridad a la que rinde culto y le da un nombre: franqueza aragonesa.

No regatearé tampoco sacrificio alguno para que en todo momento queden bien asentados los fueros del principio de autoridad, sin permitir que se mermen los prestigios que su ejercicio requiere para desempeñar debidamente su tutelar misión.

He de prestar atención preferente a las reclamaciones que ante mí se formulen, y a los que tengan algún derecho en litigio — si su conocimiento me incumbe — les invito para que acudan a mí sin el menor reparo de molestia.

Con la mejor voluntad de acierto y con el concurso leal de todas las clases sociales, procuraré propulsar el bien público y el desarrollo armónico de todos los intereses legítimos, al amparo de normas legales y de principios de justicia.

Zaragoza, 4 de julio de 1934.

El Gobernador,

Julio Otero Mirelis.

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 de Reglamento de 23 de agosto de 1924, y en virtud de los concursos últimamente anunciados, han sido nombrados Secretarios por los respectivos Ayuntamientos los individuos que figuran en la adjunta relación.

Madrid, 28 de junio de 1934. — El Director general, Tomás López-Hermida.

Relación que se cita.

Provincia de Badajoz: Torremegia, D. Julián Membrillo Solís, Secretario de Carmonita.

Provincia de Cáceres: Abadía, D. Eliseo García Jiménez, ex Secretario de Granadilla; Cabezuela del Valle, D. José Antonio García Gutiérrez, ex Secretario de Cuevas del Valle (Avila); Navezuelas, D. Manuel Sánchez Jiménez, Secretario de Santa María del Arroyo (Avila); Romangordo, D. Francisco Sánchez Lozano, caso 4.º; Santibáñez el Alto, D. Amador Vicente Gómez, caso 4.º; Santiago del Campo, D. Sergio González Braña, Secretario de Villamesías; Serrejón, D. Manuel Laureano Rosado Timón, Secretario de Berzocana; El Torno, D. Nicolás Sánchez García, Secretario de Casas del Castañar, Valdehúncar, D. Emilio Martínez Álvarez, caso 4.º; Villa del Rey, D. Modesto Duarte Mendoza, ex Secretario de Castillejar (Granada); Villanueva de la Vera, D. Pedro Soletó Fernández, Secretario de Madrigal de la Vera.

Provincia de Cádiz: Puerto Serrano, D. Andrés Bermúdez Román, ex Secretario de Benarrabá (Málaga).

Provincia de Castellón: Benafigos, D. José María Ambros Palomo, ex Secretario de Puebla de San Miguel (Palencia); Chert, D. Pablo Bundio Brunós, Secretario de Peñarroya de Tastavins (Teruel); Cuevas de Vinromá, D. Daniel Puig Adell, Secretario de Tirig; Geldo,

D. Antonio Vea Granell, Secretario de Puebla de Arenoso; Matet, D. Miguel Mirallés Cortés, ex Secretario de Costur; Todolella, D. Fernando Conesa Ripollés, Secretario de Chiva de Morella; Toga, D. Francisco Correll Aimerich, caso 4.º

Provincia de Ciudad Real: Cózar, D. José María Aparicio Marín, Secretario de Terrinches; Fernancaballero, D. Tomás Segura Bermúdez, ex Secretario de Cózar; Fuenlluna, D. Patrocinio Torres Aparicio, ex Secretario de Albaladejo; Granátula de Calatrava, D. Garcilaso de la Vega Lomas, Secretario de Vianos (Albacete); Poblete, D. Eduardo Sevilla González, Secretario de Alhambra.

Provincia de Cuenca: Monteagudo de las Salinas, D. Constancio Herráiz Caballero, ex Secretario de Leganiel; Moya, D. Leoncio Fernández Vellisca, Secretario de Fuentelespino de Moya; Naharros, D. Francisco Martínez Martínez, ex Secretario de Montiel (Granada); Reillo, D. Vicente Herráiz Ortega, Secretario de Arguisuelas; Rubielos Altos, D. Joaquín Hernández Huerta, Secretario de Rubielos Bajos; Uña, D. Manuel Mateo Marín, Secretario de Zafrilla; El Herrumblar, D. Félix Rodríguez Luenca, Secretario de Gascas.

Provincia de Granada: Busquistar, D. Santiago Vilchez Sáez, ex Secretario de Alcolea (Almería); Caratuanas, D. Antonio González López, ex Secretario de Pitres; Castillejar, D. Eduardo Liera Pérez, caso 4.º; Cogollos Vera, D. Rafael Amigo López, ex Secretario de Chimeneas; Colomera, D. Joaquín Medina Carrillo, ex Secretario de Marchal; Conchar, D. Antonio Tortosa González, ex Secretario de Gojar; Ferreirola, D. Antonio González López, ex Secretario de Pitres; Gojar, D. Francisco Caro Palma, Secretario de Ferreira; Guajar Fondón, D. José Antonio G. Mansilla Mansilla, Secretario de Lentegui; Huéto Vega, don Eduardo García Padilla, Secretario de Purullena; Lugros, D. Antonio Hidalgo Cobo, ex Secretario de Albuñán; Mairena, D. Antonio Sillalobos Sánchez, Secretario de Darrical (Almería)

Provincia de Guadalajara: Anquela del Pedregal, don Marcos Galve Molada, ex Secretario de Bronchales (Teruel); Armallones, D. Enrique Casado Valladares, ex Secretario de Píos; Esplegares, D. Víctor de la Cruz Sanz, ex Secretario de Navezuelas (Cáceres); Gualda, D. Anastasio Yagüe Vindel, ex Secretario de las Inviernas; Málaga del Fresno, D. Enrique Molina Nadal, ex Secretario de Casas de San Galindo; Moratilla de Henares, D. Ramón Hernando Vázquez, caso 4.º; Merenilla, D. Angel Aguado Orea, Secretario de Tordelego; Orea, D. Victoriano Martínez Jiménez, Secretario de Jadraque; Pozo de Guadalajara, D. Felipe Pulla Antón, ex Secretario de Poveda Sierra; Riba de Saelices, D. Benito Ayuso Sebastián, ex Secretario de Algar de Mesa; Yélamos de Arriba, D. Bernardo del Castillo Muela, Secretario de Casasana.

Provincia de Guipúzcoa: Salinas de Léniz, D. Fernando García López, Secretario de Salinas de Añana (Alava).

Provincia de Huelva: La Nava, D. Jesús M. Santos Gayol González, Secretario de Santa Olalla (Toledo); Puerto Moral, D. Antonio Guerra Librero González, ex Secretario de Santa Ana la Real; Zufre, D. Patrocinio Gómez Pardo, ex Secretario de Villatoya (Albacete).

Provincia de Huesca: Aísa, D. Angel Maqueda Garcés, ex Secretario de los Corrales; Altorricón, D. Mariano Mur Saludes, caso 4.º; Coscojuela de Fantova, D. Miguel Blasco Armillas, caso 4.º; Fago, D. Marcelino García Herrán, caso 4.º; Ibiaca-Liesa, D. Mariano Rufas Clavera, Secretario de Siétamo; Tolva, don Antonio Servén, caso 4.º; Valfarta, D. Antonio Aznar Palacios, Secretario de Santalecina.

Provincia de León: Castrillo de Cabrera, D. Indalecio Tizón Reboredis, ex Secretario de Navas de Este-

ra (Ciudad Real); Fresno de la Vega, D. Bienvenido Gutiérrez Rodríguez, ex Secretario de Santolea (Tuel); Reyero D. Agustín Arias López, ex Secretario de Ciro de Campos (Valladolid); Valdefuentes del Páramo, D. Matías Franco de Paz, Real decreto de 6 de abril de 1927; Valdepiélagos, D. Secundino González Ordóñez, ex Secretario de Santa Colomba (Zamora); Vegarrienza, D. José Ovejero Abril, Real decreto de 6 de abril de 1927; Villadecanes, D. Constancio Izquierdo Velasco, Secretario de Tórtoles de Esgueva (Burgos).

Provincia de Logroño: Albelda de Iregua, D. Andrés Martínez Martínez, Secretario de Brieua de Cameros; Briones, D. Victoriano Martínez López, ex Secretario de San Vicente de la Sonsierra; Camprovín, D. Ladislao Miguel Vijuesca, Secretario de Arévalo de la Sierra (Soria); Cihuri, D. Emeterio Cascante Almazar, caso 4.º; Grávalos, D. Luis Martínez Miguel, ex Secretario de Valdeprado (Soria); Villoslada de Cameros, D. Ladislao Miguel Vijuesca, Secretario de Arévalo de la Sierra (Soria).

Provincia de Madrid: Torrejón de la Calzada, don José Reinoso García, ex Secretario de Castil de Vela (Palencia).

Provincia de Málaga: Algarrobo, D. José Fernández del Río, Secretario de Jimera de Líbar; Alozaima, don Nazario Pérez Hervás, Secretario de Villalva de Duero (Burgos); Benahavis, D. Juan B. Soubrier y García de Alcaraz, Secretario de Istán; Faraján D. Carlos Godoy Aparicio, Secretario de Jubrique; Juzcar, D. Vicente García González, Secretario de Alpandeire; Moclinejo, D. Joaquín Morales Béjar, ex Secretario de Sedella; Montejaque, D. Fernando Carrasco Ramírez, Secretario de Igualaja; Valle de Abdalagis, D. Antonio Delgado Matas, ex Secretario de Almachar.

Provincia de Palencia: Castil de Vela, D. Julián Pérez García, ex Secretario de Villangómez (Burgos); Cevico Navero, D. Gregorio Gil González, Secretario de Pedrojas de San Esteban (Valladolid); Cobos de Cerrato, D. Ponciano Renedo Ruiz, Secretario de Honorata de Cerrato; Husillos, D. Melquiades García Estébanez, Secretario de Villaumbrales; Lavid de Ojeda, D. Eulogio Fuente Martín, caso 4.º; Santa Cruz de Boedo, D. Francisco Salomón Aparicio, Secretario de Arconada; Villavermudo, D. Millán Blanco Blanco, Secretario de Quintanilla del Molar (Valladolid); Villaprovedo, D. Eulogio Fuente Martín, caso 4.º

Provincia de Salamanca: Beleña, D. Laureano Alvarez Macías, Secretario de Aldeanueva de la Sierra; Berrocal-Pizarral de Salvatierra, D. Laureano Alvarez Macías, Secretario de Aldeanueva de la Sierra; Buenamadre, D. José María Pérez de Pablos, opositor número 62, 1929; Buenavista, D. Juan Francisco Sánchez Hernández, ex Secretario de Campillo de Salvatierra; Coca de Alba, D. Lino Martín Escribano, Secretario de Velascálvaro (Valladolid); Nava de Béjar, D. Gerardo Sánchez Hernández, ex Secretario de Valdecarros; Naval Moral de Béjar-Sanchotello, D. Juan Domínguez Rodríguez, Secretario de Aldeacipreste; Pedrosillo de Alba, D. Marcelino García Hernández, Secretario de Aldeaseca de Alba; Rollán, D. Patricio Angel Panadero Domínguez, Secretario de Castillejo de Martín Viejo; San Morales, D. Agustín Avila Moriñigo, caso 4.º; Santibáñez de la Sierra-Valero, D. Modesto Sánchez Coca, Secretario de Cabrerizos; Saucelle, don Agustín García Moriñigo, Secretario de Valderodrigo; Villar de Ciervo, D. Laureano Alvarez Macías, Secretario de Aldeanueva de la Sierra; Villasco de los Gamitos, D. Antonio Luis Gil Hernández, Secretario de Espadaña.

Provincia de Santander: Arredondo, D. Isidoro Sanz González, Secretario de Oña (Burgos); Colindres, don Vicente Uxo Tordesillas, ex Secretario de Castillejo de

Mesleón (Segovia); San Felices de Buelna, D. Emilio Alvarez Alvarez, ex Secretario de Santiago del Campo (Cáceres).

Provincia de Segovia: Boceguillas, D. Lázaro García Sáez, caso 4.º; Castillejo de Mesleón-Sotillo, don Epifanio González Vicente, ex Secretario de Olombada.

(Gaceta 29 junio 1934).

Incurso en el artículo 28 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 el Ayuntamiento de Fuenteguinaldo (Salamanca), cuya Secretaría ha sido anunciada a concurso en 22 de febrero último,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, acuerda nombrar para desempeñar en propiedad la referida plaza al concursante don Cipriano Ferreira Martín, Secretario de Pozaldez (Valladolid).

Madrid, 28 de junio de 1934.—El Director general, Tomás López-Hermida.

Con esta fecha se ha acordado, en el expediente de jubilación del Secretario del Ayuntamiento de El Burgo de Ebro (Zaragoza) D. Luis Novela Chavarri, el siguiente prorrateo con arreglo a los tres quintos del sueldo anual de 3.000 pesetas:

El Ayuntamiento de Codo abonará mensualmente 3,20 pesetas.

El Ayuntamiento de Plenas abonará mensualmente 5,83 pesetas.

El Ayuntamiento de Tobed abonará mensualmente 40,02 pesetas.

El Ayuntamiento de Jaulin abonará mensualmente 43,80 pesetas.

El Ayuntamiento de El Burgo de Ebro abonará mensualmente 57,15 pesetas.

Esta última Corporación recaudará de las anteriores las cantidades que les han correspondido y abonará íntegramente al interesado la mensualidad concedida.

Madrid, 29 de junio de 1934.—El Director general, Tomás López-Hermida.

(Gaceta 30 junio 1934).

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISIÓN

Dirección general de Sanidad.

Inspectores municipales.

Para su provisión en propiedad por concurso, en armonía con lo dispuesto en la Ley de 15 de septiembre de 1932 (artículos 1.º y 2.º) y Reglamento de 7 de marzo de 1933 (artículos 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19), se anuncian las plazas de Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad siguientes, en la provincia de Zaragoza.

MOZOTA

Municipios que integran la plaza, Mozota (1).

Causa de la vacante, nueva creación.

Categoría, quinta.

Dotación anual, 2.000 pesetas.

Familias en Beneficencia, 4.

Forma de provisión, Concurso libre de méritos.

Censo de población, 469.

JARQUE Y OSEJA

Municipios que integran la plaza, Jarque y Oseja, (1).

Causa de la vacante, defunción.

Categoría, tercera.

Dotación anual, 2.200 pesetas.

Familias en Beneficencia, 24.

Forma de provisión, Concurso libre de méritos.
Censo de población, 1.323.
Madrid, 25 de junio de 1934.—El Jefe del Negociado,
Ubaldo Trujillano.— V.º B.º: El Director general, José
Verdes Montenegro.

(Gaceta 1 julio 1934).

FUENTES DE EBRO

Municipios que integran la plaza, Fuentes de Ebro.
Causa de la vacante, Oposición anterior desierta.
Categoría, tercera.
Dotación anual, 2.200 pesetas.
Familias en Beneficencia, 10.
Censo de población, 3.005.
Las instancias, en papel de 8.ª clase, se dirigirán a
la Inspección provincial de Sanidad respectiva, acom-
pañadas de la ficha de méritos (artículo 4.º del Regla-
mento de 7 de marzo de 1933) y la certificación co-
rrespondiente de la Secretaría de la Asociación Oficial
del Cuerpo de Médicos titulares Inspectores municipa-
les de Sanidad (artículo 1.º del Reglamento de 4 de
abril de 1934).

Observaciones: (1) La selección de aspirantes por la
Inspección provincial de Sanidad.

Madrid, 28 de junio de 1934.— El Jefe del Negocia-
do, Ubaldo Trujillano.— V.º B.º: El Director general,
José Verdes Montenegro.

(Gaceta 2 junio 1934).

Núm. 2.505.

Jurado Mixto de Minería de Zaragoza

Este Jurado Mixto, en vista de las denuncias de carác-
ter general, formuladas con respeto al incumplimiento,
por parte de los patronos a quienes afectan, de las Bases
de Trabajo para las minas de lignito de la provin-
cia de Teruel, se vé en la precisión de recordar a los
patronos referidos la obligación en que se hallan de
atenerse, en toda ocasión, al estricto cumplimiento de
las Bases de Trabajo dichas, aprobadas por este Jura-
do Mixto y publicadas en los *Boletines Oficiales* de la
provincia de Zaragoza de 8 de junio de 1933 y de la de
Teruel de 22 de julio del mismo año, que fueron apro-
badas por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social
en 9 de febrero del año en curso, con la modificación
que aparece en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de
Zaragoza, de 18 de abril de 1934.

Lo que se hace público para conocimiento de los in-
teresados, a los efectos legales oportunos.

Zaragoza, 30 de junio de 1934.— El Presidente, Pa-
blo de Pablo.

Núm. 3.478.

Jefatura de Obras públicas.

Avisos.

Habiendo terminado la ejecución de las obras de
reparación de explanación y firme, de la carretera
de tercer orden de Gallur a Sangüesa, kilómetros
4 y 5, el contratista D. Joaquín Andolz Catalán a quien
se adjudicó la contrata por orden de esta Jefatura de
13 de julio de 1933, y a los efectos de la devolu-
ción de la fianza que se constituyó para responder
de la contrata, se anuncia, de conformidad a la R. O.
de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta* del 22), en este
BOLETIN OFICIAL, para que los Alcaldes de los Muni-
cipios a que afectan las obras remitan, en el plazo
de treinta días, a la Jefatura de Obras públicas de
la provincia, certificación de haber o no reclamación
contra el contratista por dichas obras; entendiéndose
que no hay reclamación alguna si no se reciben certi-
ficaciones.

Zaragoza, 30 de junio de 1934.— El Ingeniero Jefe,
Jaime Ramonell.

* * *

Núm. 3.479.

Habiendo terminado la ejecución de las obras de
acopios y su empleo en recargos, de la carretera de
de Sos a Ruesta, kilómetros 1 al 4, el contratista
don Florentino Sanz Bueno, a quien se adjudicó
la contrata por orden de esta Jefatura de 18 de ago-
sto de 1933, y a los efectos de la devolución de la
fianza que se constituyó para responder de la con-
trata, se anuncia, de conformidad a la R. O. de 3 de
agosto de 1910 (*Gaceta* del 22), en este BOLETIN OFI-
CIAL, para que los Alcaldes de los Municipios a que
afectan las obras remitan, en el plazo de treinta días,
a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certi-
ficación de haber o no reclamación contra el contra-
tista por dichas obras; entendiéndose que no hay re-
clamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 29 de junio de 1934.— El Ingeniero Jefe,
Jaime Ramonell.

* * *

Núm. 3.480.

Habiendo terminado la ejecución de las obras de
reparación de explanación y firme, de la carretera de
tercer orden de Gallur a Sangüesa, kilómetros 33 al
36, el contratista D. Juan Allera Soler, a quien se adju-
dicó la contrata por orden de esta Jefatura de 30 de ju-
nio de 1933, y a los efectos de la devolución de la fian-
za que se constituyó para responder de la contrata,
se anuncia, de conformidad a la R. O. de 3 de agosto
de 1910 (*Gaceta* del 22), en este BOLETIN OFICIAL,
para que los Alcaldes de los Municipios a que afec-
tan las obras remitan, en el plazo de treinta días,
a la Jefatura de Obras públicas de la provincia,
certificación de haber o no reclamación contra el con-
tratista por dichas obras; entendiéndose que no hay
reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 30 de junio de 1934.— El Ingeniero Jefe,
Jaime Ramonell.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se
hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada
Ayuntamiento de los que a continuación se mencio-
nan, los siguientes documentos; pudiendo presentar
los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que es-
timen convenientes.

Repartimiento general.

3.469.— Ambel.

Rectificación del repartimiento general.

3.457.— Sos del Rey Católico

* * *

MAELLA

Núm. 3.497.

Vacante, por dimisión del que lo desempeñaba, el
cargo de Alguacil mayor y Escribiente de este Muni-
cipio, dotado con 1.100 pesetas anuales el primer con-
cepto y 400 el segundo, se abre concurso hasta el día
14 del actual, para que, quienes lo deseen, puedan so-
licitarlo por instancia, en forma, dirigida a la Alcaldía;
cuya adjudicación, con carácter interino, según dispo-
ne la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros
de 23 de agosto de 1932, acordará el Ayuntamiento en
favor del aspirante que estime más apto y conveniente.

Maella, a 2 de julio de 1934.— El Alcalde, Angel
Villalba.

SOS DEL REY CATOLICO Núm. 3.076.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa en las sesiones celebradas durante el mes de mayo de 1934.

Sesión del día 7.— Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia y disposiciones de la «Gaceta de Madrid» y B. O.

Se aprobó el acta de arqueo de 30 de abril, con la existencia en Caja de pesetas 7.739'76, y además 5.063'80 en depósito, así como el balance mensual de contabilidad.

Idem el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones del mes de abril.

Idem la distribución de fondos para el mes actual, con un importe de 5.350 pesetas.

No hacer designación de Síndico para el juicio de exenciones ante la Junta de Clasificación, y nombrar comisionado para dicho acto al Secretario de este Ayuntamiento, según los artículos 177 y 221 del Reglamento de Reclutamiento, a quien se le abonarán cien pesetas por gastos de viaje.

El pago de 806'55 pesetas al Matarife del Matadero, por sacrificio de cerdos particulares de 1.º de enero al 30 de abril.

Facultar al Alcalde para que contrate la reparación del edificio escuela de Barués, según informe de la Comisión de Obras.

Subvencionar con 40 pesetas las obras de reparación y saneamiento de la fuente de Barués siendo de cuenta de los vecinos de dicho barrio el resto del coste de dichos trabajos, que dispondrá el Alcalde pedáneo utilizando albañil de la localidad y no forastero.

Sin más asuntos.

Sesión del día 14.— Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia y disposiciones de la «Gaceta» y B. O.

Declarar excluido totalmente del servicio militar al mozo núm. 22 de 19:2 Antonio Sanz Alvarado.

Declarar soldado útil para todo servicio al mozo número 9 de 1934 Florencio Campaña Bandrés.

Indemnizar con 43'50 pesetas al Guarda municipal Marco, por los 29 días que llevó un asno para transportar herramientas en trabajos de reparación de caminos por prestación personal; y el pago de 14 pesetas a C. Modrego, por doce espuelas para id.

Sin más asuntos.

Sesión del día 21.

Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia y disposiciones de la «Gaceta» y B. O.

Quedar enterados de un oficio de la Diputación provincial desestimando instancia en que se solicitó tomar parte en el concurso de subvenciones sanitarias con destino a las obras de ampliación del Cementerio.

Adquirir como caja de seguridad para aguardar documentos importantes, especialmente las cuentas y actas de sesiones municipales, una caja de caudales que tiene sobrante el Banco Zaragozano, Sucursal de esta villa, por el precio de 500 pesetas, que se librarán de la consignación de presupuesto, la cual se instalará en el local Secretaría sobre vigas empotradas en las paredes; y que dicha caja se adicione al inventario.

Aprobar una factura de A. Alonso, por cien hojas de papel carbón para máquina de escribir, 15 pesetas.

Sin más asuntos.

Sesión del día 28.— Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia y disposiciones de la «Gaceta» y B. O.

Declarar prófugo, según expediente, al mozo número 23 de 1934, Antonio Ferriz Bernabeu.

Quedar enterados de haber sido inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento, las

cuatro eras de trillar y trozo de campo en el Mesón, previo pago del total de 3.365'75 pesetas, importe de la expropiación fijado en sesión de 4 de abril último, y que la certificación de posesión, donde consta la inscripción, sea cursada al Ministerio de Instrucción pública, para sus efectos en el expediente de construcción del Grupo escolar proyectado en el solar que ocupan dichas fincas.

El pago de 67'95 pesetas por Derechos reales, honorarios y timbres en el despacho de dicha certificación de posesión.

Adjudicar a perpetuidad, a D.ª Patrocinio García, un trozo de terreno en el Cementerio para un nicho, en las condiciones que se indican, cuyo importe de 30 pesetas ingresará en fondos municipales.

Idem id., a D.ª Rufina Videgain otro trozo de terreno para id., en iguales condiciones, previo ingreso de 30 pesetas.

Librar a favor de D. Tomás Salvo 138 pesetas por jornales de albañil y cemento, para saneamiento de la fuente de Vico, acordado en sesión de 16 de octubre último, en vista de estar ya realizada la obra.

El pago al Director de la Banda, por reparación de un saxofón, 65 pesetas, y compra de un clarinete, 160 pesetas, según justificantes.

Formular nueva proposición, complementaria de la acordada en sesión de 12 de diciembre último, para la construcción del camino vecinal de Undués de Lerda al kilómetro 2, de la carretera de Sos-Ruesta, modificando el cupo de contribución en aquella consignado, con cuya base se aumenta a 69.000 pesetas la aportación metálica obligatoria de este Ayuntamiento y se reduce a 27.000 pesetas el anticipo que puede solicitarse de la Diputación provincial.

Sin más asuntos.

Sos del Rey Católico, 2 de junio de 1934.—El Secretario, Victoriano Almárcegui.—Rubricado.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy; y a los efectos del artículo 227 del Estatuto municipal y 2.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924, se expide la presente en Sos del Rey Católico, a cuatro de junio de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, Victoriano Almárcegui.—V.º B.º: El Alcalde, Esteban Garin.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

Núm. 3.469.

MATEO DOMINGUEZ, Manuel; hijo de Alfredo y de Mercedes, de diecisiete años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, natural de Zaragoza, con domicilio indeterminado; comparecerá, ante el Juez de instrucción del distrito de Triana de la ciudad de Canarias, dentro del término de diez días, con objeto de ingresar en la cárcel del partido, en cumplimiento de orden de la Superioridad, dimanante del sumario 356 de 1932, por hurto.

Núm. 3.438.

ORTIZ DE ZARATE, Aniceto; de 35 años, soltero, pastelero, natural de Murgía (Alava), domiciliado últimamente en Vitoria, y cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá, dentro del término de diez días, en el Juzgado municipal número 2, de esta ciudad de Zaragoza, a fin de ser ingresado en prisión y cumplir dos días de arresto, que le fueron impuestos en el juicio de faltas núm. 231 del año 1933, sobre estafa.

Juzgados de primera instancia.

Núm. 3.435.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número 1, de esta Capital, en el sumario que se instruye con el número 224-1934, sobre muerte de Florentino Lia Echepearé, por atropello del automóvil, matrícula B-29.046, conducido por Francisco Vázquez Hermida, en la tarde del 17 del actual, en la calle Conde Aranda de esta Capital, se cita por medio de la presente al individuo que ocupaba el interior del vehículo en tal ocasión, cuyo nombre se ignora, así como a cuantas personas presenciaron el hecho, a fin de que comparezcan en este Juzgado, en el término de cinco días, a prestar declaración en el procedimiento; bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, veintisiete de junio de mil novecientos treinta y cuatro.— El Secretario, P. M., Vicente Isac.

Núm. 3.437.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación.

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción número 3, de Zaragoza, en sumario núm. 729-1932, sobre provocación a la sedición, se cita a Jerónimo Gómez Abril, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días, siguientes a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para ampliarle su declaración acordada en dicho sumario; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en Derecho.

Zaragoza, a veintiséis de junio de mil novecientos treinta y cuatro.— El Secretario, V. Lizandra.

Núm. 3.458.

JUZGADO NUM. 3

D. Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia del distrito número 3, de esta ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda pende expediente de jurisdicción voluntaria, instado por D. Angel Lorenzo Izquierdo, como Director gerente de la Sociedad anónima Materiales de Construcción y pavimentación de esta plaza, solicitando la reducción acordada del capital de la sociedad indicada por conversión de mil acciones, importantes quinientas mil pesetas, en obligaciones al portador del mismo valor total, habiéndose acordado, en su consecuencia, publicar el presente edicto, a fin de que cuantas personas se crean perjudicadas con la reducción del capital mencionado, puedan comparecer ante este Juzgado dentro del término de quince días, con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio procedente en Derecho.

Dado en Zaragoza a veintiséis de junio de mil novecientos treinta y cuatro.—Pablo de Pablo Mateos.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 3.460.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de requerimiento.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia núm. 3, de esta Ciudad, en expediente de apremio contra D. Manuel Carasusán, por virtud de reclamación hecha ante el Jurado Mixto del Comercio de esta misma localidad por el obrero D. Domingo Blasco, se requiere al primero para que en término de una audiencia haga efectiva la cantidad de ochocientas cuarenta y nueve pesetas como resto por recibir de sueldos devengados, más las costas de repetido expediente; apercibido que de no verificarlo se procederá al embargo de sus bienes.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Zaragoza, a veintisiete de junio de mil novecientos treinta y cuatro.— El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 3.461.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación.

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción número 3, de Zaragoza, en sumario número 240-1934, sobre estafa y falsedad; se cita a un sujeto que se firma con Macías, y cuyas demás circunstancias y domicilio se desconocen, que firmó un vale de Radio Aragón y puso al cobro a D. Isabelo Aguado, por cantidad de cien pesetas, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en concepto de denunciado en dicho sumario; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en Derecho.

Zaragoza, veintinueve de junio de mil novecientos treinta y cuatro.— El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 3.462.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación.

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 3, de esta Ciudad, por providencia de hoy, dictada en el sumario seguido en este Juzgado bajo el número 45 de 1933, por estafa, contra Manuel Parra Rubiños, de 32 años, casado, instrumentista, cuyo domicilio último ha sido en Madrid, calle San Simeón, número 3, piso bajo, y actualmente se ignora su paradero, ha acordado notificar por medio de la presente al citado procesado que la excelentísima Audiencia de esta Capital, por auto de trece de diciembre del año último, ha sobreseído provisionalmente la causa.

Y para que sirva de notificación en forma al procesado Manuel Parra Rubiños, libro la presente en Zaragoza, a veintisiete de junio de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 3.439.

DAROCA

D. Luis Cosculluela Arcarazo, Juez de instrucción de Daroca;

Hago saber: Que en el sumario núm. 23 de 1934, sobre tenencia de armas, contra Francisco Algarate Perruca, de Fuentes de Jiloca, se dictó, en el día de hoy, auto de procesamiento y prisión contra referido Francisco Algarate Perruca, interesando de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, la busca y captura de dicho procesado y su conducción al Depósito municipal de esta Ciudad, a disposición de este Juzgado; siendo el procesado de 42 años, estatura regular, color moreno, viste pantalón de pana oscura, chaqueta de lanilla oscura, camisa blanca y calza abarcas de goma, y se acordó la citación de inmediata comparecencia ante este Juzgado del procesado.

Daroca, veintisiete de junio de mil novecientos treinta y cuatro.—Luis Cosculluela.—El Secretario, Benito Vicente.

Núm. 3.448.

DAROCA

D. Luis Cosculluela Arcarazo, Juez de primera instancia e instrucción de Daroca;

Hago saber: Que en los autos sobre quiebra promovidos por el Procurador D. Mariano Navarro Ciria, en nombre de D. Tomás Tomás Liarte, de Luco de Jiloca, contra la Sociedad Pérez y Compañía, de esta ciudad, y los socios de la misma D. Feliciano López Martínez y D. Vicente Pérez Liarte, han sido designados síndicos los vecinos de esta ciudad, D. Lorenzo García Aznar, D. Manuel Marina Laso y D. Felipe Marín Camacho, a los que se hará entrega de cuanto corresponda a la Sociedad y socios quebrados, bajo la sanción de tener por ilegítimos los pagos.

Daroca, veintiséis de junio de mil novecientos treinta y cuatro.—Luis Cosculluela.—El Secretario, Benito Vicente.

Núm. 3.449.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

D. Luis Giménez Armijo, Juez de primera instancia de este partido;

Hago saber: Que en juicio ejecutivo instado en este Juzgado por el Procurador D. José María Moya, en nombre y representación de D. Carlos Sazatornil Perna, contra D. Evaristo Roy Pérez, con fecha veintidós de diciembre último, se dictó el auto cuya parte dispositiva dice así:

«Se declara la caducidad de la instancia en el presente juicio ejecutivo, y en su consecuencia se tiene por abandonada la acción que interpuso el Procurador Sr. Moya, en representación de D. Carlos Sazatornil Perna, contra D. Evaristo Roy Pérez, sobre pago de pesetas; con la reserva del artículo 419 del cuerpo legal dicho, con costas a cada parte de las causadas a su instancia y archívense estos autos sin ulterior proceso, una vez que sea firme esta resolución.

Así lo manda y firma el señor D. Luis Giménez Armijo, Juez de primera instancia del partido; doy fe.—Luis Giménez Armijo.—Ante mí, P. Candela y Polo.—Rubricados.

Y habiendo fallecido el ejecutante Sr. Sazatornil y cesado en el cargo su Procurador Sr. Moya, se notifica el preinserto auto a los herederos o causahabientes de aquél, por medio del presente.

Dado en La Almunia a veintiuno de junio de mil novecientos treinta y cuatro.—Luis Giménez Armijo.—P. Candela y Polo.

Núm. 3.465.

EJEJA DE LOS CABALLEROS

Cédula de notificación.

El señor Juez de instrucción de Ejeja de los Caballeros, en proveído de esta fecha, dictado en el cumplimiento de carta-orden de la Excm. Audiencia del Territorio, dimanante del sumario núm. 137 de 1933, sobre desórdenes públicos y contra la forma de Gobierno, contra Jesús Herrero Angulo, Nicolás Herrero Angulo, Teodoro Alonso Mesas, Diego García Sánchez, Manuel Herrero Angulo, Pedro Marín Garrigue, Demetrio Lorenzo Amado, Esteban Palacio Castro, Higinio Franco Gállego, Mariano Aranda Lalanza, Agustín Sánchez Estaún, Ramón Til Monesma, Francisco Atienza González, Ramón Latorre La Iglesia, Mariano Gállego Aguariles, Modesto Pérez Franco, Faustino Torralba Sanvicente, Nicolás Lasobras Chóliz, Félix Gil del Cura, Adolfo Herranz Herranz, José Fernández Fernández, Jerónimo Alonso Salazar, Benito Muñoz Escames, Agustín Segura Guil, Diego Micas Pachón, Luis Peña

Prades y Juan Herrero Galarza, ha acordado se haga saber a dichos procesados, que la Excm. Audiencia del Territorio, por auto de 30 de abril de mil novecientos treinta y cuatro, sobreseyó libremente la causa antes dicha, como comprendida en los beneficios de la ley de Amnistía, dejando sin efecto con todas sus consecuencias los procesamientos en la misma decretados.

Y para que sirva de notificación en forma a los individuos antes mencionados, y por su ignorado paradero, expido la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y la firmo en Ejeja de los Caballeros, a veintiocho de junio de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario judicial, P. H., Pablo Diest.

Núm. 3.464.

VITORIA

Cédula de notificación.

En diligencias que se instruye por hurto de un baúl, conteniendo ropa, a Eugencia Romero Laya, de 22 años, soltera, prostituta, natural de Muro de Cameros y residente en la ciudad de Zaragoza, calle de San Idefonso, número 6, y actualmente en paradero desconocido; en providencia de esta fecha, se halla acordado que se haga saber por medio de la presente a expresada Eugenia Romero, que en este Juzgado se halla el baúl de referencia a su disposición, y que puede pasar a recogerlo o designar personas que en su nombre lo hagan.

Vitoria, veintitrés de junio de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, P. H., José Ruiz Lazcano.

Núm. 3.466.

CASTELLON DE LA PLANA.

D. Felipe Aragonés Andrade, Juez de instrucción de Castellón de la Plana y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que habiendo sido habido el procesado Baltasar Rueda Orenes, cuya busca y captura se interesó en la pieza de situación del sumario número 116 de 1932, seguido en este Juzgado, sobre robo, contra dicho sujeto y otros, y cuyas requisitorias se publicaron en los Boletines Oficiales de las provincias de Castellón y Zaragoza, correspondientes al día nueve de agosto de 1932, y en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia del día once del mes y año indicados, y en la Gaceta de Madrid correspondiente al día veintitrés del repetido mes, se dejan sin efecto dichas requisitorias por lo que hace referencia al indicado procesado y por el motivo indicado.

Castellón, a veinticinco de junio de mil novecientos treinta y cuatro.—Felipe Aragonés.—El Secretario judicial, P. H., Isidro Horcao.

Juzgados municipales.

Núm. 3.446.

JUZGADO NUM. 1

D. Sabino Bea Castillo, Juez municipal del Juzgado número 1, de esta Ciudad;

Hago saber: Que en el juicio verbal instado en este Juzgado por D. Antonio Sierra Palacios, contra la herencia yacente de D. Antonio Ainaga Almáu, sobre reclamación de pesetas, recayó la siguiente

«Providencia: Juzgado municipal número 1, de Zaragoza, a veintiocho de junio de mil novecientos treinta y cuatro. Vista la anterior comparecencia, requiérase a la parte demandada, mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que en término de seis días presente en este Juzgado, para su unión a los autos, de los títulos de propiedad del inmueble que le fué embargado. Lo acordó y firma el señor Juez municipal, de que doy fe.—Sabino Bea.—Alberto Garnica.»

Cuyo inmueble es el siguiente: «Mitad de una casa habitación, en la calle de la plaza (hoy de Costa), de Pradilla de Ebro, señalada con el número 280 del Re-

gistro Fiscal, de cuarenta y cinco metros cuadrados; que linda por derecha con Joaquín Pallarés, por la izquierda con corral de Angel Usán (hoy riego) y por espalda con Carlos y José Mendizábal.»

Y para que sirva de requerimiento a la parte demandada, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Zaragoza a veintiocho de junio de mil novecientos treinta y cuatro.—Sabino Bea.—Por su mandado, Alberto Garnica.

Núm. 3.447.

JUZGADO NUM. 2

En el juicio de faltas seguido en el Juzgado municipal número 2, de esta Capital, bajo el número de orden 261 del corriente año, contra María Gimeno, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«*Sentencia:* En Zaragoza, a veintitrés de junio de mil novecientos treinta y cuatro.—El Sr. D. Alfonso de Castro Santoyo, Juez municipal del Juzgado número 2, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y María Gimeno, de la otra, como denunciada; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Gimeno a la pena de diez pesetas de multa con el apremio personal correspondiente en caso de insolvencia, y al pago de costas; y notifíquesele esta sentencia, mediante edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en vista de su ignorado paradero.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. de Castro.—Rubricado.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a la condenada María Gimeno, se expide el presente en Zaragoza, a veintitrés de junio de mil novecientos treinta y cuatro.—El Juez municipal, A. de Castro.—El Secretario, José Iranzo.

Núm. 3.454.

JUZGADO NUM. 3

Por el presente se cita a Jesús Ibáñez González, cuyo paradero se ignora, para que el día diez del próximo julio, a las once y treinta horas, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito Democracia, 64, segundo, a la celebración de un juicio de faltas que se sigue sobre estafa; apercibiéndole que de no comparecer se le impondrá la multa de veinticinco pesetas y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, veintiocho de junio de mil novecientos treinta y cuatro.—Luis Fernández.—El Secretario Vicente Gallarte.

Núm. 3.429.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

D. Manuel Martínez Fraile, Juez municipal de La Almunia de D.^a Godina;

Hago saber: Que en juicio verbal civil seguido ante este Juzgado por D. Alfonso Lozano Cabeza, Procurador de los Tribunales, contra los que sean herederos o causahabientes de D. Francisco Sancho Lezcano, se ha dictado, con fecha de ayer, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que dando lugar a la demanda planteada por D. Alfonso Lozano Cabeza, debo condenar y condeno a los herederos o causahabientes de D. Francisco Sancho Lezcano, a que firme esta sentencia satisfagan a aquél la cantidad de trescientas cincuenta y siete pesetas, imponiendo además a dichos herederos las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados rebeldes por medio de edictos en estra-

dos y en el BOLETIN OFICIAL, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, o a los demandados herederos o causahabientes de don Francisco Sancho Lozano, cuyo domicilio se ignora, publico el presente, que firmo en La Almunia, a catorce de junio de mil novecientos treinta y cuatro.—Manuel Martínez.—El Secretario, Gregorio Abad.

Núm. 3.425.

LA JOYOSA

En las diligencias de ejecución de sentencia de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, por hurto de pollos y patatas, he acordado la busca y captura del condenado Jesús Jiménez García, de oficio quincallero, para que sea conducido a este Juzgado a constituirse en prisión y a cumplir los cinco días de arresto menor que en dicho juicio tiene impuestos, como autor de la falta antes dicha; por lo que ruego a todas las Autoridades de cualquier clase que sean y a los Agentes de la Autoridad, y Guardia civil, procedan a la busca y captura de dicho condenado y lo conduzcan a este Juzgado municipal a los efectos expresados. Dicho sujeto dijo tener su domicilio en Zaragoza, Avenida de América, número 51, piso bajo, pero hoy se ignora su paradero; es natural de Ayerbe (Huesca), de unos treinta y tres años de edad, alto, moreno, pelo negro y vive maritalmente con Carmen Giménez López y les acompañan dos hijos menores de edad.

La Joyosa, a veinticinco de junio de mil novecientos treinta y cuatro.—El Juez municipal, Pío Ramiro.

Núm. 3.410.

PANIZA

Por no haberse presentado solicitud alguna para cubrir la vacante del cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, anunciada a concurso de traslado conforme al artículo 6.º del Decreto de 31 de enero del presente año, en la *Gaceta de Madrid* y B. O. de esta provincia de 20 y 16 de abril último, se anuncia a concurso libre, la referida vacante, con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial, disposiciones complementarias y artículos 12 al 17 del Reglamento de 10 de abril de 1871, por término de quince días, contados desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL; debiendo los aspirantes dirigir sus instancias, documentadas y reintegradas, durante el expresado plazo, a este Juzgado municipal.

Este pueblo consta de 1.375 habitantes, y la retribución del Secretario, es los derechos de arancel.

Paniza, veinticinco de junio de mil novecientos treinta y cuatro.—El Juez municipal, José Higuera.

Núm. 3.451.

VILLANUEVA DE HUERVA

Hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libre, por no haberse presentado ningún concursante al de traslado, conforme a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias del reglamento de 10 de abril de 1871.

Los aspirantes que deseen tomar parte en este concurso, presentarán sus instancias documentadas en este Juzgado, en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Se hace constar que la retribución de dicho cargo será solamente los derechos de arancel, y que esta villa tiene un censo de población de 1.254 habitantes.

Villanueva del Huerva, a veintisiete de junio de mil novecientos treinta y cuatro.—El Juez municipal, Alberto Gascón.